



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2025-MDY

Yura, 13 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del 2025, ha acordado;

VISTOS: El Informe N° 00247-2025-MDY-GM-GDUR-SGMIP de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 00155-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0239-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00139-2025-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00132-2025-GM-MDY del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento General, se regula el Principio de Legalidad, el cual establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 046, de fecha 19 de octubre del 2000, emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa, se aprobó la "Ordenanza que crea el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Arequipa" como organismo público Descentralizado, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2025-IVP/AQP suscrito por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Arequipa, Ing. Jhordy Dennis Muñoz Zeballos, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2025, el cual de manera anual es suscrito por las Municipalidades distritales miembros del Instituto Vial de los caminos vecinales de la jurisdicción y el Soporte Operativo del Instituto Vial Provincial de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 00247-2025-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública considera que es procedente la suscripción del convenio de cooperación institucional de cofinanciamiento del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Yura y el soporte operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 00155-2025-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 18,706.58 (Dieciocho mil setecientos seis con 58/100 soles), para el convenio interinstitucional de cofinanciamiento del mantenimiento rutinario vías de cambios vecinales rehabilitados en el distrito de Yura y soporte operativo de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 0239-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que es de opinión favorable la suscripción del convenio de cooperación institucional de cofinanciamiento del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Yura y el soporte operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00139-2025-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2025, con el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que previo debate y/o análisis se apruebe la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Yura y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, mediante Provéido N° 00132-2025-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, el objeto del presente convenio, es la Transferencia Financiera de Fondos que realizará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL a favor del IVP AREQUIPA, por el monto S/ 18, 706.58 (Dieciocho Mil setecientos seis con 58/100 soles), el cual tendrá como destino el financiamiento de: Gastos Administrativos y Operativos del IVP AREQUIPA, Elaboración de Expedientes y/o Fichas Técnicas, para gestionar la ejecución del mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, actividades complementarias, intervenciones de conservación en la Infraestructura Vial Vecinal de su jurisdicción programados para el año 2025 y otros que señale PROVIAS Descentralizado, Elaboración de liquidaciones finales de los servicios de mantenimiento vial, Ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial Vecinal de su Jurisdicción programados para el año 2025 y otros que señale PROVIAS Descentralizado y Otros en el marco de las funciones del IVP AREQUIPA;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo del 2025;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YURA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2025, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Firma]
Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Firma]
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA